

OFRECE PRUEBAS.

C. P. Citada en Garantía n°3.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común – I° Nominación:

JUICIO: MARTINEZ JOSE ANTONIO C/ TOUBES EZEQUIEL MARTIN S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 55/23.

MARIA CRISTINA LOPEZ AVILA, abogada del foro local, matrícula profesional del CAS n°007, Libro 1, Folio 1, por la representación que ejerce en autos de la citada en garantía **CAJA DE SEGUROS S.A.**, a V.S., respetuosamente, dice:

Estando abierta la presente causa a prueba, vengo a ofrecer la siguiente:

PERICIAL ACCIDENTOLÓGICA.

Solicito se ordene el sorteo de un perito accidentológico para que responda el siguiente cuestionario pericial:

1. Atento a las constancias técnicas y objetivas con que cuente, describirá y graficará la mecánica secuencial del evento.
2. Determinará las calidades de embistente y embestido de los vehículos involucrados.
3. Se expedirá acerca de las velocidades de los rodados.
4. Aclare si surge de las constancias de la causa penal el uso de casco protector por parte del ocupante de la motocicleta. Diga si el correcto uso de dicho casco previene lesiones y/o disminuye su severidad, refiriendo las razones técnicas de su uso obligatorio.

Pido se tenga por ofrecida la prueba y se provea a su producción.

PROVEER DE CONFORMIDAD POR SER JUSTICIA.

María Cristina López Avila
Abogada – MP CAS N°007
Fdo. Digitalmente